

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS



FIJA INTEGRACIÓN DE COMITIVA DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE CHILE EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE QUITO 2015.

EXENTA

1938 *27.10.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica; y lo requerido a través del Memorando Interno N° 12.22/176 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2015, en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, contempla hasta \$505.004.000.- para financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Que en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 11/2014 aprobó la

participación de Chile en las ferias internacionales del libro que el Consejo determine prioritario participar, entre las que se encuentra la asistencia del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura a la Feria Internacional del Libro de Quito, Ecuador, año 2015, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29 de enero de 2015, de este Servicio.

Que en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 07/2015, de fecha 14 de agosto de 2015, la participación en dicha feria a través del envío de dos comitivas, una compuesta por autores e ilustradores seleccionados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en consideración al perfil y necesidades de la Feria; y una compuesta por 6 editores y profesionales del libro a través de una Convocatoria Pública.

Que en mérito de lo ya referido, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión extraordinaria N° 03/2015, de 26 de agosto de 2015, determinó a las personas que integrarán la Comitiva conformada por autores e ilustradores, para lo cual consideró el perfil de cada uno de los candidatos propuestos por el Consejo, su trayectoria y las actividades que se realizarán en el Feria.

Que en mérito de lo anteriormente señalado, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

siguiente nómina de integrantes de la Comitiva de autores e ilustradores, que en consideración a su perfil, trayectoria y a las actividades que se realizarán en la Feria Internacional del Libro de Quito, Ecuador, año 2015, fueron seleccionados, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su sesión extraordinaria N° 03/2015, de 26 de agosto de 2015, cuya acta forma parte de los antecedentes de la presente resolución:

Nombre	Eje temático	Prioridad
Mario Contreras Cortés (seudónimo Benjamín León)	Gabriela Mistral	Seleccionado
Astrid Fugellie	Gabriela Mistral	Seleccionado
Adriana Valdés	Gabriela Mistral	Seleccionado
Cecilia Vicuña	Gabriela Mistral	Seleccionado
Luis Vargas Saavedra	Gabriela Mistral	Prioridad 1
Eliana Ortega	Gabriela Mistral	Prioridad 2
Gladys González	Gabriela Mistral	Prioridad 3
Raquel Olea	Gabriela Mistral	Prioridad 4
Juan Cristóbal Romero	Gabriela Mistral	Prioridad 5
Gabriel Salazar	Patrimonio y memoria	Seleccionado
Pedro Cayuqueo	Patrimonio y memoria	Seleccionado
Javier Rebolledo	Patrimonio y memoria	Prioridad 1
Soledad Abarca	Patrimonio y memoria	Prioridad 2
Sergio González	Patrimonio y memoria	Prioridad 3



Jorge Echeberry	Patrimonio y memoria	Prioridad 4
Mario Contreras Vega	Patrimonio y memoria	Prioridad 5
Jorge Montealegre	Patrimonio y memoria	Prioridad 6
María José Ferrada	Literatura infantil y juvenil	Seleccionado
Hector Hidalgo	Literatura infantil y juvenil	Seleccionado
Esteban Cabezas	Literatura infantil y juvenil	Seleccionado
Cuentacuentos Fundación Mustakis	Literatura infantil y juvenil	Prioridad 1
Manuel Peña	Literatura infantil y juvenil	Prioridad 2
Max Valdés	Literatura infantil y juvenil	Prioridad 3
Lila Calderón	Literatura infantil y juvenil	Prioridad 4
Alberto Montt	Ilustración	Seleccionado
Sol Díaz	Ilustración	Seleccionado
Francisco Olea	Ilustración	Prioridad 1
Vicente Cociña	Ilustración	Prioridad 2
Maya Hanisch	Ilustración	Prioridad 3
Cristián Gutiérrez Christiano	Ilustración	Prioridad 4
Rafael Edwards	Ilustración	Prioridad 5
Marcelo Escobar	Ilustración	Prioridad 6
Pati Aguilera	Ilustración	Prioridad 7
Francisca Robles	Ilustración	Prioridad 8
Rodrigo Elgueta	Ilustración	Prioridad 9
Claudio Romo	Ilustración	Prioridad 10
Daniel Blanco	Ilustración	Prioridad 11
Elicura Chihuailaf	Interculturalidad	Seleccionado
Graciela Huinao	Interculturalidad	Seleccionado
José María Memet	Interculturalidad	Prioridad 1
Elisa Loncón	Interculturalidad	Prioridad 2
Roxana Miranda	Interculturalidad	Prioridad 3
Jaqueline Canihuán	Interculturalidad	Prioridad 4
Rosamel Millamán	Interculturalidad	Prioridad 5
Mario Contreras Vega	Interculturalidad	Prioridad 6
Juan Jorge Faúndez	Interculturalidad	Prioridad 7
Ramón Díaz Eterovic	Literatura chilena contemporánea	Seleccionado
Roberto Merino	Literatura chilena contemporánea	Seleccionado
Griselda Nuñez	Literatura chilena contemporánea	Seleccionado



Cecilia Palma	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 1
Oscar Hahn	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 2
Jorge Baradit	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 3
Omar Saavedra Santis	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 4
Gianfranco Rogeri	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 5
Camilo Marks	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 6
Federico Zurita	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 7
Teresa Calderón	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 8
Soledad Fariña	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 9
Arturo Volantines	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 10
Antonio Ostornol	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 11
Alejandra Basualto	Literatura chilena contemporánea	Prioridad 12
Soledad Abarca	Políticas públicas y fomento lector	Seleccionado
Carlos Peña	Políticas públicas y fomento lector	Seleccionado
Bárbara Negrón	Políticas públicas y fomento lector	Prioridad 1
Paulo Slachevsky	Políticas públicas y fomento lector	Prioridad 2
Victor Sáez	Políticas públicas y fomento lector	Prioridad 3
Consejero CNLL	Políticas públicas y fomento lector	Prioridad 4
José María Maza	Divulgación científica	Seleccionado
Andrea Slachevsky	Divulgación científica	Prioridad 1
Andrés Gomberoff	Divulgación científica	Prioridad 2

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, podrá recurrir a las personas señaladas como prioridades sólo en el caso que uno o más seleccionados se encuentre imposibilitado de asistir a la Feria, lo cual deberá ser debidamente certificado por la referida Secretaría. Asimismo, si corresponde, se deberá certificar por la Secretaría, en caso de recurrir a las



personas establecidas como prioridades, el o los motivos que la o las personas establecidas en una orden de prelación preferente dentro de las prioridades no pudieron asistir a la Feria.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUENSE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los datos de las personas individualizadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de cumplir con lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en los artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM
Resol Nº 06/832

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
 - 1 Gabinete Subdirectora Nacional CNCA.
 - 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
 - 1 Secretaría Consejo de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
 - 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
 - 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
 - 1 Departamento de Administración General, CNCA
 - 1 Departamento Jurídico CNCA.